



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0732)**  
**06 MAYO 2022**

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 3098 del 21 de octubre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 25 de octubre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 3313 del 8 de noviembre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 9 de noviembre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 3253 del 3 de noviembre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 8 de noviembre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 3361 del 11 de noviembre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 12 de noviembre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, mediante Actas Cavis UT 1867 del 30 de noviembre de 2021 y 1813 del 19 de noviembre de 2021, respectivamente, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de enero de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de enero de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de enero de 2022, radicada con el No. 2022EE0005315.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00780 del 27 de abril de 2022, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios mediante sorteo en el componente Desplazados- Estrategia Unidos para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, es de 66,96 SMLMV, vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil quinientos ochenta y seis millones doscientos dieciocho mil trescientos diez pesos con 72/100 m/cte. (\$ 2.586.218.310,72).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa,

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00780 del 27 de abril de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00780 del 27 de abril de 2022 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: HUILA**

**MUNICIPIO: PITALITO**

**PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DEL GUADUAL**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
1	83165163	ROBERTO	MENDEZ VALENZUELA	\$ 58.777.688,88
2	26629794	IRENE	PERDOMO RIVERA	\$ 58.777.688,88
3	40622481	DEYANIRA	TORRES MOLINA	\$ 58.777.688,88
4	40595387	ZORAIDA	NIETO FRANCO	\$ 58.777.688,88
5	4942024	LUIS ALBERTO	MURICA BARRERA	\$ 58.777.688,88
6	1083916104	JHON EDUAR	CHILITO CHITO	\$ 58.777.688,88
7	1083904126	HAMILTON	ANGEL HERMIDA	\$ 58.777.688,88
8	7704435	NILSON	ANDRADE ESCOBAR	\$ 58.777.688,88
9	36288718	ANA PATRICIA	CONTRERAS POLANCO	\$ 58.777.688,88

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código:GDC-PL-11

Página 4 de 7

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
10	26630536	AYMELDA	ANTURY ALARCON	\$ 58.777.688,88
11	16186317	OLVEIN	MURCIA CLAROS	\$ 58.777.688,88
12	1075277592	JOHN ANDRES	PIAMBA CALDERON	\$ 58.777.688,88
13	36294299	VIVIANA	CALDERON BEDOYA	\$ 58.777.688,88
14	1081398291	ANA VIVIANA	CONDA FLOR	\$ 58.777.688,88
15	55206899	FLERIDA	ORTEGA CHANTRE	\$ 58.777.688,88
16	1083871386	MARIA YOLANDA	RINCON VIUCHE	\$ 58.777.688,88
17	36285297	MARIA FERNANDA	VEGA COLLAZOS	\$ 58.777.688,88
18	1083876078	NURY DANYELLI	VALENCIA CHICANGANA	\$ 58.777.688,88
19	1083905157	DIEGO FERNANDO	BELTRAN TORRES	\$ 58.777.688,88
20	1083879601	LUIS ALBERTO	VELEZ DIAZ	\$ 58.777.688,88
21	1083865847	ARELLY	CHICANGANA GIRON	\$ 58.777.688,88
22	1083907415	ALEXANDER	VARGAS VARGAS	\$ 58.777.688,88
23	55148832	YAQUELINE	PEREZ SANCHEZ	\$ 58.777.688,88
24	36296057	MARINELLA	MAHECHA TRUJILLO	\$ 58.777.688,88
25	1083870760	NIDIA	LOPEZ MORENO	\$ 58.777.688,88
26	1123316953	KERLY ROSIO	QUNAYAS CUELLAR	\$ 58.777.688,88
27	36265068	LUZ MARINA	MUÑOZ DE ALVAREZ	\$ 58.777.688,88
28	36295834	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ ARTUNDUAGA	\$ 58.777.688,88
29	1122338050	MONICA EDILMA	VALLEJOS SARMIENTO	\$ 58.777.688,88
30	69008953	DORIS	MUÑOZ RUANO	\$ 58.777.688,88
31	1083923603	JIMMY ALEXANDER	AMADOR MONROY	\$ 58.777.688,88
32	25287475	ORFANI	PEREZ CUCHUMBE	\$ 58.777.688,88
33	12222411	NEMECIO	MURCIA VARGAS	\$ 58.777.688,88
34	12235580	PERDO EMILIA	YAMA	\$ 58.777.688,88
35	36370021	SONIA ESTHER	MUÑOZ ERAZO	\$ 58.777.688,88
36	69070049	ALBENIS	OCAMPO CASTILLO	\$ 58.777.688,88
37	36287202	YOLANDA	SANJUAN TORRES	\$ 58.777.688,88

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 5 de 7

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
38	1083888657	YADIRA ADRIANA	SARRIA	\$ 58.777.688,88
39	1083914882	FABIAN ANDRES	ARCHOS SANCHEZ	\$ 58.777.688,88
40	36283088	FAVIOLA	PIAMBA ORTIZ	\$ 58.777.688,88
41	69026489	DEYCY IMELDA	JIPA SAN JUAN	\$ 58.777.688,88
42	17623414	JOSE MARIA LIBARDO	ROSERO ROSERO	\$ 58.777.688,88
43	1013599185	LINA FERNANDA	SORIA BUSTAMANTE	\$ 58.777.688,88
44	12231540	JAIR	GIL CALDERON	\$ 58.777.688,88
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 2.586.218.310,72</b>

**¡Error! Vínculo no válido. Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

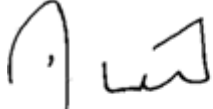
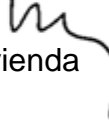
**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Altos del Guadual del municipio de Pitalito en el departamento del Huila”.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **06 MAYO 2022**

  
Erles E. Espinosa   
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Marcela Rey Hernández